

**INEEJAD**  
Instituto Estatal  
para la Educación  
de Jóvenes y Adultos

**INEEJAD**  
Instituto Estatal  
para la Educación  
de Jóvenes y Adultos

29 JUL. 2020

10:10hs CV6

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS JALISCO

29 JUL. 2020

**RECIBIDO**  
TESORERÍA



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS JALISCO

Lic. Aurelio  
29 JUL. 2020  
2:25

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos  
Dirección General  
Oficio: INEEJAD/01/162/2020

Asunto: Entrega de estados financieros dictaminados ejercicio 2019

Guadalajara, Jal, a 29 de junio de 2020

**Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez**  
Auditor Superior del Estado de Jalisco  
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, hago entrega de los estados financieros impresos y en medio magnético "Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que los datos contenidos en los medios magnéticos que se proporcionan, son los mismos de la información y documentación original que soporta los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019", dictaminados por el despacho externo "SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C" todo el soporte documental se encuentra a su disposición en los archivos del Instituto, no los puedo entregar porque también somos sujetos a revisiones Federales.

Así mismo hago entrega de copia simple de la autorización por parte de la Contraloría del Estado para el dictamen de Estados Financieros del despacho en mención.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Lic. Marcos Godínez Montes**  
Director General



c.c.p.- Lic. Ángel Israel Carrillo Macías.- Director de Tesorería  
c.c.p.- Lic. Raúl Torres Martínez.- Director de Contraloría Interna  
c.c.p.- Lic. Miroslava Genoveva Janet Díaz Hernández.- Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
c.c.p.- Archivo

MGM/AICM/slr

OFICIA DE PARTES

1836 20 JUL 29 13:37

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

UN ENCARGOLADO  
DOS FOLIOS Y UN CD

OFICIA DE PARTES

J. Guadalupe Zuno 2091  
Col. Deitz  
Guadalajara, Jalisco, México  
C.P. 44158  
01 (33) 3030 4350

#AprenderTeTransforma  
INEEJAD Oficial @INEEJAD\_OFICIAL

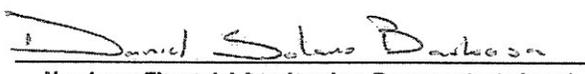


# CONTRALORIA DEL ESTADO

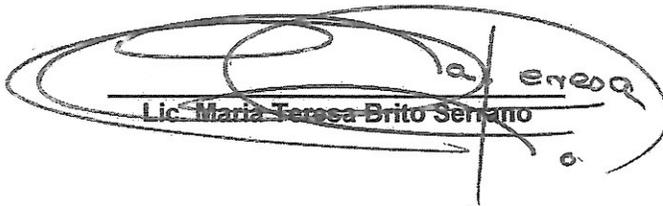


**AUTORIZACION PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

EXPEDIENTE		VIGENCIA
DGCEOP/052/2015		1 de Enero al 31 de Diciembre 2020
Nombre, Denominacion o Razón Social del Autorizado	SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C.	
Domicilio Calle y Número:	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 2465	
Colonia:	JARDINES DEL COUNTRY	
C.P.	44210	
Ciudad, Estado	GUADALAJARA, JAL.	
Teléfono:	(33) 38 17 87 05	
Correo Electrónico:	<a href="mailto:daniel.solano@solanobarbosa.com">daniel.solano@solanobarbosa.com</a>	
Registro Federal de Contribuyentes	SBA 120605 EA6	
Clave del Registro del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración	P22229	

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE VA A DICTAMINAR	
<p><b>DANIEL SOLANO BARBOSA</b></p>  <p>Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal</p>	Nombre:
	JESUS EDUARDO OCHOA FERNANDEZ
	No. de Cédula Profesional:
	4306924
	No. de Constancia de Inscripción ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.):
	17355

### Autorización



Lic. Maria Teresa Brito Serrano

X  
X  
X  
X  
X

**OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LOS AUTORIZADOS.**

**5.- OBLIGACIONES :**

- 1.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloría en un término no mayor a 5 días el Organismo, Fideicomiso o Empresa de Participación Estatal que lo Contrato, el importe del contrato, su Plan de Trabajo y la fecha de inicio de sus actividades.
- 2.- Entregar a la Contraloría del Estado, una copia del dictamen, en la misma fecha en que se entregue al Organismo dictaminado.
- 3.- El Despacho se obliga a proporcionar el soporte documental utilizado para efectuar los dictámenes e informes, relativos a los Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado, en cualquier etapa y/o plazo cuando la Contraloría del Estado se lo requiera.
- 4.- Los Despachos Externos Acreditados se obligan a Dictaminar los Estados Financieros de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, de conformidad a las Normas de Información Financiera y en concordancia a lo señalado en el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 5.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloría del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que sucedan, sobre los cambios a la documentación e información proporcionada para recibir la presente autorización

**6.- CAUSALES DE SANCIONES.**

- 6.1.- Cuando el Despacho no cumpla con los requisitos y obligaciones establecidas en esta autorización, en tiempo y forma.
- 6.2.- Cuando se tenga conocimiento de que el Despacho ha acumulado 5 invitaciones sin participar en los diversos concursos llevados a cabo por las Entidades Gubernamentales y/o Organismos Paraestatales, para la dictaminación de Estados Financieros, en forma consecutiva o no.
- 6.3.- Cuando la Contraloría del Estado, tenga conocimiento por escrito por parte de cualquier instancia Gubernamental, por motivos de incumplimiento de contrato o alguna queja en especial.

**7 SANCIONES.**

- 7.1.- Amonestación
- 7.2.- Suspensión
- 7.3.- Inhabilitación

LAS SANCIONES QUEDARÁN A CONSIDERACIÓN DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO Y SE APLICARÁ PREVIA NOTIFICACION, SIN NECESIDAD DE QUE RECAIGA RESOLUCIÓN ALGUNA AL RESPECTO POR PARTE DE ESTA CONTRALORIA.

Guadalajara Jal., a 18 de Marzo de 2020

DANIEL SOLANO BARBOSA

ACEPTO LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LA AUTORIZACION



Firma del Representante o apoderado legal del Despacho.

El Despacho acepta que la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de la autorización no establece la obligatoriedad a la Contraloría del Estado de otorgarles la autorización, quedando a reserva de la misma la emisión correspondiente.